



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606 T
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. - 20697

DECRETO 111

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o a quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del Cuarto Párrafo del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo, verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los

Artículos 25, 26 y 36, Fracción XLI, de la Constitución Política Local, Precepto 39 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Numeral 46, Fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63, Fracción VI, Punto 2, Incisos A y B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien realiza las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores. Como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso, así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, obtuvo los siguientes resultados. (Anexo 1)

A) DE LOS INGRESOS:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros, por la cantidad de **410 millones 765 mil 030 pesos con 44 centavos**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos de orden Federal o Local con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

142 mil 655 pesos con 35 centavos, de Recursos Financieros con los que inició el ejercicio representados por los saldos en Caja y Depósitos en Garantía. (Anexo 1- A)

3 millones 911 mil 586 pesos con 43 centavos, de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal. (Anexo 1- B)

145 millones 041 mil 137 pesos con 00 centavos, de las Participaciones Federales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2004, publicadas en el

Periódico Oficial del Estado, Decreto 052, Suplemento 6503 P, de fecha 1 de enero del 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. (Anexo 1- C)

58 millones 431 mil 517 pesos con 86 centavos, de las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual, incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de los Gobiernos Municipales. (Anexo 1- D)

7 millones 300 mil 340 pesos con 97 centavos, de Otros Ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (Anexo 1- E), y

195 millones 937 mil 792 pesos con 83 centavos, que corresponden a Otros Ingresos representados por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros, Proveedores, Acreedores Diversos y Resultados de Ejercicios Anteriores. (Anexo 1- F)

B) DE LOS EGRESOS:

Los **EGRESOS TOTALES**: Presupuestales y Otros ascendieron a **408 millones 854 mil 731 pesos con 05 centavos**, de los cuales:

67 millones 037 mil 188 pesos con 13 centavos, se ejercieron con Recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- G)

81 millones 532 mil 685 pesos con 09 centavos, se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el Concepto de Gasto de Inversión, que incluye erogaciones en conceptos de Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- H)

1 millón 094 mil 939 pesos con 26 centavos, se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportación en el concepto de Gasto Corriente,

que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. (Anexo 1- I)

56 millones 208 mil 550 pesos con 31 centavos, con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33, del Presupuesto de Egresos de la Federación por erogaciones en conceptos de Gastos de Inversión, correspondientes a Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. (Anexo 1- J).

7 millones 043 mil 586 pesos con 27 centavos, de Otros Egresos por Convenios Estatales y Federales (Anexo 1- K), y

195 millones 937 mil 781 pesos con 99 centavos, que corresponden a Otros Egresos representados por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se refieren a pago de Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros, Proveedores y Acreedores Diversos. (Anexo 1- L)

C) DE LA REVISIÓN DEL EJERCICIO:

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal de las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y, en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, determinó observaciones, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, para que a través de su Órgano de Control Interno se procediera en consecuencia al desahogo de los señalamientos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismas que en el Informe Técnico y Financiero no se hallaron solventadas en su totalidad.

La glosa a la Cuenta Pública no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber analizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, se determinó la **existencia final de 1 millón 910 mil 299 pesos con 39 centavos**, representada principalmente por efectivo disponible en Bancos y Depósitos en Garantía de los rubros de las Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondo de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV y Convenios. (Anexo 1- M)

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como a la ejecución de la Obra Pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos Reglamentos, para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo, calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del Artículo 41, Último Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco, destacando la actuación del Gobierno Municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes para aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- Que de la revisión y glosa efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se desprende que las adquisiciones realizadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, corresponden al 48% del monto concursable.

SEXTO.- Que derivado del Decreto 027, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 6501-G, de fecha 25 de diciembre de 2004, se excluye por segunda ocasión el Proyecto de Inversión OP577, por no encontrarse solventado en su totalidad.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda determina que, de las obras ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2004 se excluyan del presente Decreto los Proyectos de Inversión que se señalan en los Anexos 2 y 2-A, por no encontrarse solventadas en su totalidad.

OCTAVO.- Que como resultado a la revisión efectuada al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centla, Tabasco, Ejercicio Fiscal 2004, se determinaron observaciones por un monto de **6 millones 802 mil 108 pesos con 96 centavos**, que corresponden a los recursos del **Ramo General 33**, sujetos a la normatividad Federal, correspondiente al cuarto trimestre del período octubre, noviembre y diciembre de 2004, mismos que originaron los oficios HCE/OSFE/043/2004, HCE/OSFE/054/2004, HCE/OSFE/DEFG/508/2005 y HCE/OSFE/DEFG/877/2005, girados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para ser atendidos por el Director de Finanzas y el Contralor Municipal, responsables de la generación del ingreso o el ejercicio del gasto y que a la fecha de elaboración del presente Decreto, no se recibieron las solventaciones.

NOVENO.- En cumplimiento a lo indicado en acuerdo colegiado por la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda, del H. Congreso del Estado de Tabasco, en oficio número HCE/DMSP/428/2004, de fecha 25 de noviembre de 2004, se ordenó practicar Auditoría al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con fundamento en los Artículos 40 Primer y Segundo Párrafo, Fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 Fracción VI Cuarto Párrafo; 13 Fracciones VII y VIII; 7 y 8; 14 Fracciones I, VI, VII, VIII, XI y XIII; 76 Fracciones X, XI y XII; Séptimo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; con Oficios Números HCE/OSFE/350 y 360/2005, de fechas 15 y 17 de febrero de 2005, respectivamente, realizó los trabajos de revisión y verificación de Casos Excepcionales, al Gobierno Municipal de Centla, Tabasco. Concluyéndose estos, con un Informe Final de Pliego de Cargos sobre los Hallazgos y Observaciones dados a conocer, así como su determinación en consecuencia dándole a conocer al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, mediante oficio No. HCE/OSFE/750/05/2005 de fecha 17 de mayo de 2005, constante de 254 fojas.

DÉCIMO.- Que como resultado de la revisión de la glosa y análisis financiero contable se observa que se encuentran pendientes de solventar observaciones del gasto público de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Ramo General 33 por un monto de **7 millones 360 mil 989 pesos con 80 centavos.** (Anexo 3)

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004, que se reportaron en proceso o no iniciados, con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del Ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, se recomienda que estos deberán registrarse y liquidarse de inmediato con fundamento en lo establecido en los Artículos 109 y 230 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a partir de la publicación del presente Decreto, con recursos del presupuesto de egresos que corresponda. En consecuencia, el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, deberá efectuar las acciones pertinentes o en su defecto, fincar las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECIMO PRIMERO.- Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 111

ARTÍCULO ÚNICO: No es de aprobarse la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

El H. Congreso del Estado, con fundamento en los Artículos 40 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 76, Fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que amplíe, ante la autoridad federal y estatal, la Denuncia Penal presentada, con motivo de la Auditoría realizada por casos excepcionales, los elementos que originen el presente Decreto y que sean constitutivos de Delitos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN"

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

Anexos

MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. RESUMEN – ANEXO 1

CONCEPTOS	INGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	EGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
I N G R E S O S			
EXISTENCIA INICIAL	\$ 142.655,35		1 - A
RECAUDACIÓN PROPIA	3.911.586,43		1 - B
PARTICIPACIONES FEDERALES	145.041.137,00		1 - C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	58.431.517,86		1 - D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	207.384.241,29		
POR CONVENIOS	7.300.340,97		1 - E
OTROS INGRESOS	195.937.792,83		1 - F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	203.238.133,80		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	410.622.375,09		
TOTAL INGRESOS DISPONIBLES	410.765.030,44		
E G R E S O S			
GASTO CORRIENTE (PRO Y PAR)		67.037.188,13	1 - G
GASTO DE INVERSIÓN (PRO Y PAR)		81.532.685,09	1 - H
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES, PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA		148.569.873,22	
GASTO CORRIENTE RAMO 33 (FONDO III Y IV)		1.094.939,26	1 - I
GASTO DE INVERSIÓN RAMO (33 FONDO III Y IV)		56.208.550,31	1 - J

CONCEPTOS	INGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	EGRESOS DEL PERIODO ENERO DICIEMBRE 2004	REFERENCIAS
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)		57.303.489,57	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES		205.873.362,79	
POR CONVENIOS		7.043.586,27	1 - K
OTROS EGRESOS		195.937.781,99	1 - L
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS		202.981.368,26	
TOTAL EGRESOS DEL PERIODO		408.854.731,05	
EXISTENCIA FINAL	\$ 1.910.299,39		1 - M

ANEXO 1-A

EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
CAJA	\$ 138.655,35
BANCOS	0,00
DEUDORES DIVERSOS	0,00
PAGOS ANTICIPADOS	0,00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	4.000,00
TOTAL	\$ 142.655,35

ANEXO 1-B**INGRESOS POR RECAUDACIÓN PROPIA**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
IMPUESTOS	\$ 1.127.223,11
DERECHOS	813.572,69
PRODUCTOS	4.620,54
APROVECHAMIENTOS	1.966.170,09
SUB-TOTAL	3.911.586,43
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0,00
TOTAL	\$ 3.911.586,43

ANEXO 1-C**INGRESOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
AUTORIZADO INICIAL	\$ 126.992.148,00
INCREMENTOS	18.048.989,00
TOTAL	\$ 145.041.137,00

ANEXO 1-D

**INGRESOS POR APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)**

FONDO	CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 36.415.755,84
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	112.091,52
	SUB-TOTAL	36.527.847,36
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	21.885.015,06
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2004	18.655,44
	SUB-TOTAL	21.903.670,50
TOTAL		\$ 58.431.517,86

ANEXO 1-E

INGRESOS POR CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
CIMADES	\$ 1.684.376,63
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	2.772.350,00
RAMO 20	2.843.614,34
TRANSITO Y VIALIDAD	0,00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 7.300.340,97

**ANEXO 1-F
OTROS INGRESOS**

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 6.709.630,33
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	3.376.555,52
PROVEEDORES	17.114.910,78
ACREEDORES DIVERSOS	168.736.685,36
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,84
TOTAL	\$ 195.937.792,83

ANEXO 1-G

**EGRESOS POR GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y
RECAUDACIÓN PROPIA**

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 56.330.636,81
ARTÍCULOS Y MATERIALES	5.069.498,95
SERVICIOS GENERALES	5.637.052,37
TOTAL	\$ 67.037.188,13

ANEXO 1-H

**EGRESOS POR GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y
RECAUDACIÓN PROPIA**

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 53.718.334,54
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	24.814.330,61
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3.000.019,94
TOTAL	\$ 81.532.685,09

ANEXO 1-I

EGRESOS POR GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 752.800,00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	317.162,16
SERVICIOS GENERALES	24.977,10
TOTAL	\$ 1.094.939,26

ANEXO 1-J

EGRESOS POR GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 27.234.008,45
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	28.094.178,97
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	880.362,89
TOTAL	\$ 56.208.550,31

ANEXO 1-K

EGRESOS POR CONVENIOS

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	2.534.112,96
CIMADES	1.670.285,13
RAMO 20	2.839.188,18
TOTAL	\$ 7.043.586,27

**ANEXO 1-L
OTROS EGRESOS**

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 6.709.630,33
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	3.376.555,52
PROVEEDORES	17.114.910,78
ACREEDORES DIVERSOS	168.736.685,36
EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
TOTAL	\$ 195.937.781,99

**ANEXO 1-M
EXISTENCIA FINAL**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE/2004
CAJA	0,00
BANCOS	1.906.299,39
DEUDORES DIVERSOS	0,00
GASTOS A COMPROBAR	0,00
PAGOS ANTICIPADOS	0,00
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	4.000,00
TOTAL	\$ 1.910.299,39

**ANEXO 3
CEDULA RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS
SOLVENTACIONES Y OBSERVACIONES DEL GASTO PUBLICO DE
RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIONES Y RAMO GENERAL 33**

TRIMESTRE	AREA	REFERENCIA	DEPENDIENTE DE SOLVENTAR
TOTAL ANUAL	AUDITORIA	ACUMULADO	\$ 26.486,39
	BIENES PATRIMONIALES	ACUMULADO	532.394,45
	RAMO 33	ACUMULADO	6.802.108,96
TOTAL GENERAL			\$ 7.360.989,80

NOTA: NO SE CONSIDERAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL CONTROL INTERNO Y DE AUTOEVALUACIÓN.

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DECRETO DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2004

No. CONS.	TIPO DE RECURSO	PROYECTO	OBSERVACIONES QUE REALIZA EL O.S.F.E. EN EL TRIMESTRE	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	OBSERVACIÓN
1	RAMO 33 FONDO III	OP199, OP188, OP174 Y OP181	TERCER TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.3. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 1/8	\$ 65.132,15	FALTA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y FACTURAS DEL ANTICIPO.
2	RAMO 33 FONDO III	OP173, OP189, OP176, OP178, OP179 Y OP230	TERCER TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.3. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 1/8	\$ 586.793,95	FALTA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y FIANZAS RESPECTIVAS.
3	NO ESPECIFICA	OP303, OP258 Y OP186	TERCER TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.3. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 2/8	\$ 44.562,43	FALTA DOCUMENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.
4	RAMO 33 FONDO III	OP238, OP236, OP325, OP187, OP306, OP239, OP223, OP201, OP224, OP229, OP234 Y OP233	TERCER TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.3. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 3/8	\$1.976.236,35	FALTA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y FIANZAS RESPECTIVAS.
5	NO ESPECIFICA	OP188, OP326 Y OP177	TERCER TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.3. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 7/8	\$ 104.606,32	FALTA DOCUMENTACIÓN DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.
6	RAMO 33 FONDO III	OP258	CUARTO TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.4. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 1/8	\$ 27.284,32	FALTA DOCUMENTACIÓN DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS, ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y CONVENIO MODIFICATORIO POR EL INCREMENTO EN EL MONTO.

No. CONS.	TIPO DE RECURSO	PROYECTO	OBSERVACIONES QUE REALIZA EL O.S.F.E. EN EL TRIMESTRE	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	OBSERVACIÓN
7	NO ESPECIFICA	OP308	CUARTO TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.4. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 2/6	\$ 18,453.44	FALTA DOCUMENTACIÓN DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS.
8	NO ESPECIFICA	OP187	CUARTO TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.4. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 2/6	\$ 117,261.46	FALTA DOCUMENTACIÓN DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS.
9	NO ESPECIFICA	OP315	CUARTO TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.4. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 2/6	\$ 350,687.25	FALTA DOCUMENTACIÓN DE GARANTÍA, FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y EVIDENCIA DEL PROCESO LICITATORIO.
10	NO ESPECIFICA	OP307	CUARTO TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.4. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 5/6	\$ 100,084.64	FALTA DOCUMENTACIÓN DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS.
11	NO ESPECIFICA	OP238, OP243, OP246 Y OP233	CUARTO TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.4. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 5/6	\$ 793,514.53	FALTA DOCUMENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.
12	NO ESPECIFICA	OP316	CUARTO TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.4. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 5/6	\$ 166,671.13	FALTA DOCUMENTACIÓN DE EVIDENCIA DEL PROCESO LICITATORIO.
13	NO ESPECIFICA	OP261	CUARTO TRIMESTRE (ANEXO 1C.1.4. SECCIÓN 3.5.1.1.) PÁG. 8/6	\$ 77,776.80	FALTA DOCUMENTACIÓN DE EVIDENCIA DEL PROCESO LICITATORIO.
TOTAL				\$4,429,064.77	

NOTA: OBSERVACIONES DE TIPO DOCUMENTAL

ANEXO 2-A
PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DECRETO DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA
PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2004

No. CON S.	TIPO DE RECURSO	PROYECTO	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA	OBSERVACIÓN
1	POA 2004	OP048.- REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE BENITO JUÁREZ	CIUDAD	\$ 842,361.67	PAGO EN EXCESO DE SUMINISTRO DE TUBERÍA DEL CONCEPTO CLAVE No. 020 Y 021 EN PRESUPUESTO POR ADS-12 6 8" DE DIÁMETRO EQUIVALENTE A UN MONTO DE \$30,730.23 (NO SOLVENTADO)
2	FONDO III/2004	OP229.- CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN LA CALLE BELIZARIO DOMÍNGUEZ	POB. FRANCISCO I. MADERO	\$ 871,893.04	PAGO EN EXCESO DE TRABAJO NO EJECUTADO DEL CONCEPTO CON CLAVE No. 005 EN PRESUPUESTO POR 12.80 ML. DE CANAL PLUVIAL EQUIVALENTE A UN MONTO DE \$ 13,310.26 (NO SOLVENTADO)
3	FONDO III/2004	OP173.- CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	VILLA VICENTE GUERRERO	\$ 748,724.71	PAGO EN EXCESO DE TRABAJO NO EJECUTADO DEL CONCEPTO CON CLAVE No. 008 EN PRESUPUESTO POR 61.35 ML. DE GUARNICIÓN EQUIVALENTE A UN MONTO DE \$ 6,979.05 (NO SOLVENTADO)
4	FONDO III/2004	OP187.- REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE HONORATO JIMÉNEZ	VILLA CUAUHTÉMOC	\$1,172,614.57	PAGO EN EXCESO DE TRABAJO NO EJECUTADO DEL CONCEPTO CON CLAVE No. 016, 017, 020 Y 021 EN PRESUPUESTO POR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ADS-12-8 Y 12" DE DIÁMETRO EQUIVALENTE A UN MONTO DE \$ 17,188.56 (NO SOLVENTADO)
5	POA 2004	IS-063.- MEJORAMIENTO URBANO (PINTURA DE GUARNICIONES Y BANQUETAS)	CABECERA MUNICIPAL	\$ 877,196.99	PAGO DE MANO DE OBRA EN EXCESO POR UN IMPORTE DE \$ 9,600.00 (NO SOLVENTADO)
6	POA 2004	OP190.- RELLENO, RASTREO Y NIVELACIÓN DE CALLES.	VILLA CUAUHTÉMOC	\$ 155,875.78	PAGO DE MANO DE OBRA EN EXCESOS POR UN IMPORTE DE \$ 124,919.11 (NO SOLVENTADO)
7	POA 2004	OP347.- MANTENIMIENTO GENERAL A LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL	CIUDAD DE FRONTERA CENTLA	\$1,491,538.55	FALTA DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN Y OBSERVACIONES FÍSICAS.(NO SOLVENTADO)



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.